

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

NUMERO 8519

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 528 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 529 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 530 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 531 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 532 de 17 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 533 de 17 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 534 de 17 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 536 de 17 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 537 de 19 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 538 de 21 de Septiembre de 1942, por la cual se honra la memoria de un ciudadano.
Decreto N° 540 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un ascenso y unos nombramientos.
Decreto N° 541 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 542 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 543 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 544 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.
Decreto N° 545 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 528

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se nombra el Maquinista de la Comarca de San Blas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Cecil E. Fenton Maquinista de la Comarca de San Blas, en reemplazo del señor Roberto Stanley Williams, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 529

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señora Máxima Vásquez Telefonista de 3ª categoría al servicio de la Oficina de Miramar, Provincia de Colón, en reemplazo del señor Inocencio Sugaste, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Se nombra al señor Fabriciano

Sección Primera

Resuelto N° 749 de 14 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 751, 752 y 753 de 17 de Septiembre de 1942, por los cuales se conceden unas licencias.
Resuelto N° 754 de 19 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 755 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 756 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 757 de 24 de Septiembre de 1942, por el cual se niega un avocamiento.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 470, 471, 472 y 473 de 14 de Septiembre de 1942, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 428 de 18 de Septiembre de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Segunda Secretaría

Resueltos Nos. 507, 508, 509 y 510 de 12 de Septiembre de 1942, por los cuales se dan unas autorizaciones.
Resuelto N° 511 de 17 de Septiembre de 1942, por el cual se señalan unos sueldos.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Vargas Portero de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Colón, en reemplazo del señor Alejandro Barraza O., cuyo nombramiento se declara insubsistente. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 530

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos de Sub-Tenientes en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a los señores Roberto U. Castrellón y Manuel Hurtado Sub-Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 531

(DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un ascenso y tres nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende al señor Lorenzo Ruiz a Guarda-Línea de 2ª categoría en el trayecto de David a Camarón, en reemplazo del señor Erasmo Alvarez, quien ha sido jubilado.

Artículo 2º Se nombra al señor Juan Rueda Guarda-Línea de 5ª categoría en el trayecto de Alanje a Divalá, en reemplazo del señor Lorenzo Ruiz, quien ha sido ascendido.

Artículo 3º Se nombra al señor Armando Vasquez Mensajero de 4ª categoría al servicio de la Oficina de Los Santos, en reemplazo del señor Rubén Moreno, quien renunció el cargo.

Artículo 4º Se nombra al señor Julio Delins Mensajero de 5ª categoría al servicio de la Oficina de Cativá, Provincia de Colón, en reemplazo del señor Cleofe Abello, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 532

(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señora Ida vda. de Núñez, Telefonista de 4ª categoría, al servicio de la Oficina de Puerto Caimito, Provincia de Panamá, en reemplazo de la señorita Teodora Arias, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Se nombra al señor Joaquín Muñoz Mensajero de 5ª categoría al servicio de la Oficina Telegráfica de San Carlos, en reemplazo del señor Evaristo de la Cruz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Se nombra al señor Secundino Muñoz Mensajero de 6ª categoría al servicio de la Oficina Telegráfica de San Carlos, en reemplazo del señor Juan de la Cruz, cuyo nombre se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 533

(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos en el personal al servicio de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Isidro Santos Asesor de la Presidencia de la República,

con derecho a sueldo desde el día 5 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicios.

Artículo 2º Se nombra al señor Osvaldo M. Vásquez Cartero al servicio de la Presidencia de la República, con derecho a sueldo desde el día 12 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 534

(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Arquímedes Vásquez R., Telegrafista de 4ª categoría, clase "A", al servicio de la Oficina de Divisa, en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la señora Lea C. de Rodríguez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 535

(DE 17 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta Nacional de Censura de Guerra.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único:—Se nombra al señor Bernardo Ocaña V., Auxiliar de Segunda categoría de la Junta Nacional de Censura de Guerra, en reemplazo del señor Eleazar O. Sáenz T., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 536

(DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José Pablo Velásquez Oficial de 1ª categoría de la Sección Primera del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo del señor Bernardo Ocaña V., quien ha pasado a ocupar otro cargo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137.
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 8.50.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República B/. 16.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 537

(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Alfonso Pino Telegrafista de 3ª categoría, clase "A", de la Oficina de Arraiján, en reemplazo de la señora Ana C. Lobo, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Se nombra al señor Tomás Cano Portero de la Administración de Correos de Las Tablas, en reemplazo del señor Eustorgio Molina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Se nombra al señor Eugenio Macías Mensajero de 2ª categoría de la Oficina Telegráfica de Santiago, en reemplazo del señor Emigdio de León, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

HONRASE LA MEMORIA DE UN CIUDADANO**DECRETO NUMERO 538**

(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se honra la memoria de don Melchor Lasso de la Vega

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ayer dejó de existir en la ciudad de Panamá el meritorio ciudadano don Melchor Lasso de la Vega;

Que don Melchor Lasso de la Vega en las distintas funciones que desempeñó (fué Inspector

de Instrucción Pública de la Provincia de Veraguas y de Chiriquí; Rector del Colegio del Instituto; Profesor de la Escuela Normal de Instituto, de la Escuela Profesional, del Instituto Nacional, de la Escuela de Artes y Oficios, en la cual realizó, además, una fecunda labor como Director; Miembro de la Academia Panameña de la Lengua, correspondiente de la Española; Secretario de Estado en la cartera de Instrucción Pública, de 1906 a 1912, después de haber servido como sub-Secretario de la misma durante varios años), prestó valiosísimos servicios a la educación nacional, la cual fue siempre para él objeto de constante preocupación;

Que por su actuación como Diputado a la Asamblea Departamental, de 1898 a 1903, y como modelo de ciudadano, cuyo ejemplo debe imitarse, puede considerársele como un maestro de civismo;

Que como Encargado de Negocios en España, primero, y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el mismo país, dio muestras también de su vasta cultura y de su entrañable amor a la patria,

DECRETA:

Artículo 1º Hacer pública manifestación de duelo por la pérdida nacional que representa la muerte de don Melchor Lasso de la Vega.

Artículo 2º Los gastos de los funerales serán sufragados por la Nación.

Artículo 3º Enviase copia de este decreto, con nota de estilo, a la viuda del extinto, dona Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, y demás deudos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 540**

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un ascenso y dos nombramientos en la Oficina del Registro Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende a María Luisa Roquebert a Oficial de 5ª categoría en reemplazo de Ana Morgan quien renunció el cargo.

Artículo 2º Se nombra a la señora Soledad Escala Oficial de 6ª categoría en reemplazo de María Luisa Roquebert quien ha sido ascendida.

Artículo 3º Se nombra a la señorita Brunilda Aminta Alvarado Oficial de 6ª categoría en reemplazo de Marina E. Z. de Barrera, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 541

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

pro el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señorita Mercedes Richards Oficial de 3ª categoría de la Administración de Correos de David, en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la señora Isaura M. de Echeverría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 542

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Alejandro Sanjurj Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Penonomé, en reemplazo del señor Francisco Lamparero quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 543

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra a la señorita Maria de los Angeles Santos Telegrafista de 3ª categoría, clase "A", de la Oficina de Santiago, en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la señora Leonidas de Griffio.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Dilia Casal Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Capira, en interinidad, mientras dure la licencia concedida a la señora Benilda de Reyes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 544

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

por el cual se declaran insubistentes dos nombramientos de Agentes de Policía Indígenas de la Comarca de San Blas y se provee una de las vacantes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Aníbal Iglesias Agente de Policía Indígena de la Comarca de San Blas en reemplazo del señor Carlos López.

Artículo 2º Se declara insubsistente el nombramiento de Agente de Policía Indígena de la Comarca de San Blas hecho en el señor Pedro Angulo.

Artículo 3º El nombramiento del señor López y la remoción del señor Angulo tienen efecto desde el día 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 545

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1942)

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Víctor Avila Maestro de Aligandí en reemplazo del señor Eduardo Filós cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Se nombra a Evangelina Ossa Maestra de Playón Chico, en reemplazo de la señora Rosario de Herrera cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

VACACIONES Y LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 749

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 749. Panamá, 14 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder al señor Edilberto A. Domínguez, Oficial de 1ª categoría de la Sección Sexta de este Ministerio, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 751

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 751.—Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Benilda de Reyes, Telegrafista de 2ª categoría de la Oficina de Capira, una licencia de diez y seis (16) semanas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 1931, por haber presentado certificado médico que determina su avanzado estado de gravedad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 752

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 752.—Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a la señora Lea C. de Rodríguez, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A" de la Oficina de Divisa, una licencia de treinta (30) días, sin derecho a sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 807 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 753

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto N° 753.—Panamá, 17 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a la señora Isaura M. de Echevarría, Oficial de 3ª categoría de la Administración de Correos de David, y a la señora Leonidas de Griffo, Telegrafista de 3ª categoría clase "A" de la Oficina de Santiago, una licencia de diez y seis (16) semanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 23 de 1930 y el Decreto Ejecutivo N° 150-bis de 1931, por haber presentado certificados médicos que determinen su avanzado estado de gravedad.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 754

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 754.—Panamá, 19 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a los siguientes empleados de Correos y Telecomunicaciones, un mes de vacaciones, a partir del día 21 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Zoilo Pérez, Chofer de Correos de la Administración de Correos de Panamá;

Santana Degracia, Guarda-Línea de 2ª categoría, en el trayecto de Río Abajo a Juan Díaz;

Francisca Espino, Telefonista de 1ª categoría de la Oficina de Macaracas;

Antonio Hernández, Oficial de 2ª categoría de la Sección de Despacho Interior de la Administración de Correos de Panamá;

Carlos Vergara M., Oficial de 2ª categoría de la Sección de Reparto a domicilio de la Administración de Correos de Panamá;

Esther Ruiz, Telegrafista de 3ª categoría, clase "B", de la Oficina Central de Panamá;

Julio Angulo, Cartero de la Sección de Reparto a Domicilio de la Administración de Correos de Panamá;

Cosme L. Trujillo, Telegrafista de 3ª categoría, clase "B" de la Oficina de Las Tablas;

Toribio Aparicio, Guarda-Línea de 3ª categoría del trayecto comprendido entre Capira y Juan Flores.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

RESUELTO NUMERO 756

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 756.—Panamá, 24 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder al señor Rodolfo Molina, Cartero de la Presidencia de la República, un mes de vacaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

IMPORTACION DE ARMAS Y MUNICIONES

RESUELTO NUMERO 755

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y

Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 755.—Panamá, 25 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Concederle al señor Julio Canavaggio, francés, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad Personal número 8-270, permiso para importar de la casa "Montgomery Ward", de Chicago, Estados Unidos de América, mil tiros de escopeta de cacería, calibre 12, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N° 171, de 15 de Septiembre de 1926.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

NIEGASE AVOCAMIENTO

RESUELTO NUMERO 757

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 757.—Panamá, 26 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

Considera innecesaria la revisión del juicio de policía correccional instaurado ante el Alcalde Municipal de La Chorrera contra Juan Carrera Jr. y Juana Pezero, por riña, escándalo y vagancia.

Tanto la Resolución número 698, de 18 de Agosto del presente año, por la cual el Alcalde le impuso a Carrera una multa de cinco balboas (B. 5.00) y a Juana Pezero un año de confinamiento, como lo Resolución número 76, de 4 de Septiembre del propio año, por la cual el Gobernador de la Provincia de Panamá confirma el fallo recurrido, modificándolo en el sentido de que la Pezero cumpla el confinamiento en la Correccional de Mujeres de esta capital, en vez de Puerto de Obaldia, como lo decidió el funcionario de conocimiento, están basadas en la Ley número 57 y, por tal razón, de acuerdo con la facultad que concede el artículo 1739 del Código Administrativo, no se avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.
El Primer Secretario del Ministerio,
Francisco González Ruiz.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 470

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resuelto número 470.—Panamá, 14 de Septiembre de 1942.

Luis Barsallo o Louis Galloway, panameño, de 21 años de edad, soltero, panadero, reo del delito de lesiones personales, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de tres años de reclusión, que le impuso el Juez Sexto del Circuito, en sentencia proferida con fecha 17 de mayo del año 1941, solicita al Poder Ejecutivo la libertad con-

dicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder a Luis Barsallo o Louis Galloway, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 21 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la Segunda Secretaría,

Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 471.—Panamá, 14 de Sept. de 1942.

Ramón Altamiranda, panameño, portador de la cédula de identidad personal N° 47-19796, de 31 años de edad, soltero, albañil, reo del delito de lesiones personales, quien cumple en la Cárcel Modelo, pena de diez meses de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 26 de Enero del año en curso, reformatoria de la dictada por el Juez Quinto del Circuito el 20 de Noviembre de 1941, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, a Ramón Altamiranda, de generales expresadas, la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 18 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la Segunda Secretaría,

Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 472

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y

Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto N° 472.
Panamá, 14 de Sept. de 1942.

Josephua Sharpe, panameño, de 48 años de años de edad, soltero, Mecánico, reo del delito de lesiones por imprudencia, quien cumple en la Cárcel Modelo, pena de cuatro meses de arresto, que le impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón, en sentencia proferida con fecha 20 de febrero del año en curso, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Josephua Sharpe, de generales expresadas, la libertad condicional mediante la rebaja de la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 18 del mes en curso, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la
Segunda Secretaría,

Francisco Carrasco M.

RESUELTO NUMERO 473

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 473.—Panamá, 14 de Sept. de 1942.

Blas Sánchez, panameño, de 15 años de edad, soltero, agricultor, reo del delito de homicidio, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos años y seis meses de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, sentencia proferida con fecha 21 de mayo del año 1941, solicita al Poder Ejecutivo la libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena, impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

República,

Conceder a Blas Sánchez, de generales expresadas la libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el día 19 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

El Oficial Mayor, encargado de la
Segunda Secretaría,
Francisco Carrasco M.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 428

(DE 18 DE SEPT. DE 1942)

por el cual se hace nombramiento de Profesor en la Escuela Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único:—Nómbrese al señor Lawrence Malowan, Profesor de Química Industrial, en la Escuela de Artes y Oficios, con las horas que le asigne el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTÍA.

CONCEDENSE AUTORIZACIONES

RESUELTO NUMERO 507

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 507.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Emy Lelia Apolayo de Oberto, avisa que de conformidad con el Decreto N° 269 está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela Simeón Conte, Provincia Escolar de Penonomé, del cual se retiró con licencia por gravedad;

RESUELVE:

Comunicar a la señora Emy Lelia Apolayo de Oberto que puede volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela Simeón Conte, a partir del 20 de Octubre próximo, y a la señorita Adelina Mosquera, quien la reemplazó interinamente, expresarles las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 508

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 508.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercedes S. de Rosas, avisa que de conformidad con el Decreto N° 269 está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra

tra de grado en la escuela Simeón Conte, Provincia Escolar de Penonomé, del cual se retiró con licencia por *gravidez*;

RESUELVE:

Comunicar a la señora Mercedes S. de Rosas, que puede volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela Simeón Conte, a partir del 21 de Octubre próximo, y a la señorita Rosario Collado, quien la reemplazó interinamente, expresarle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR F. GOYTÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 509

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 509.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Indalecia P. de Clavel avisa que de conformidad con el Decreto N° 269 está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela Mixta de Cañazas, Provincia Escolar de San Francisco, del cual se retiró con licencia por *gravidez*;

RESUELVE:

Comunicar a la señora Indalecia P. de Clavel que puede volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela Mixta de Cañazas, a partir del día 28 de Septiembre, y al señor Julio Mérida, quien la reemplazó interinamente, darle las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR F. GOYTÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

RESUELTO NUMERO 510

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 510.—Panamá, 12 de Septiembre de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que la señora Josefina de Pardo avisa que de conformidad con el Decreto N° 269 está en condiciones de volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela de Caimito, Provincia Escolar de la Chorrera, del cual se retiró con licencia por *gravidez*;

RESUELVE:

Comunicar a la señora Josefina de Pardo que puede volver a ocupar el cargo de maestra de grado en la escuela de Caimito, a partir del día 28 de Septiembre actual.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR F. GOYTÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Alberto Méndez P.

SEÑALASE SUELDO

RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Segunda Secretaría.—Resuelto N° 511.—Panamá, Septiembre 17 de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Señálase a los señores Antonio Fernández y Leopoldo Medina, Cajista Armador y Cortador de la Imprenta Nacional, la rata de B. 0.38 y B. 0.32, por hora, respectivamente.

El Ministro de Educación,

VÍCTOR F. GOYTÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Alberto Méndez P.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 16 de Septiembre de 1942.

As. 5381. Escritura N° 820 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual José Angel Noriega Coronado vende a Desiderio Hidalgo un lote de terreno en El Valle, Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé.

As. 5382. Escritura N° 1426 de 12 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Robert James Royd y Aminta Bernaschina de Duque adicionan y modifican unas Escrituras públicas.

As. 5383. Escritura N° 1378 de 7 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende un lote de terreno de su propiedad, a José Ortiz, quien constituye hipoteca a favor de Ammon Constantino Ponzada.

As. 5384. Escritura N° 1382 de 8 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de una sesión de la Junta Directiva de la Compañía de Lefevre S. A.

As. 5385. Diligencia de fianza extendida el 15 de Septiembre de 1942, en el Despacho del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por la cual Felipe Octavio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé, a favor de Basilio Rodríguez, con el fin de constituir la fianza de perjuicio en la acción de secuestro propuesta por José Iglesias Amores contra dicho señor Rodríguez.

As. 5386. Escritura N° 1437 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Congregación de las Monjas de la Visitación de Santa María segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad; y vende dicho lote de terreno y otra finca de su propiedad a Salvador Catán.

As. 5387. Patente Profesional N° 368 de 30 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Francisco Fernández Bermúdez, domiciliado en la ciudad de Penonomé.

As. 5388. Escritura N° 2462 de 23 de Diciembre de 1941, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Andrea Josefina Sánchez de Icaza, un lote de terreno en Juan Díaz.

As. 5389. Escritura N° 774 de 19 de Agosto de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Federico Zuñiga Guardia dos lotes de terreno de Río Hato, Distrito de Anton.

As. 5390. Escritura N° 128 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Víctor M. Arias vende a Manuel Arias una finca urbana en la ciudad de Penonomé.

As. 5391. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 243 de 18 de Septiembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del motovelero denominado "F. Alston" de pro-

piEDAD de Juan Manahan, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5392. Escritura N° 484 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual John Manahan vende a Carlos Antonio Quintero Aparicio el motovelero "F. Alston".

As. 5393. Escritura N° 810 de 14 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá, cancela hipoteca y anticresis constituidas por Lucía Ortiz y Enrique Juan Arce.

As. 5394. Patente General N° 256 de 5 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Angelina Chen Sen de Lee domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5395. Escritura N° 566 de 25 de Mayo de 1939, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional redime de gravamen hipotecario la finca N° 7064, situada en esta ciudad de propiedad de Mariano Arosemena.

As. 5396. Escritura N° 606 de 3 de Junio de 1939, de la Notaría 2ª, por la cual David Guini cancela obligación prendaria a Josefa María Arosemena, y ésta cancela obligación hipotecaria constituida por Mariano Arosemena, sobre una finca en esta ciudad.

As. 5397. Escritura N° 823 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio Moncada & Cia. Ltda. domiciliada en esta ciudad.

As. 5398. Escritura N° 1433 de 14 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual el Club Hípico de Panamá, vende a Nicanor Francisco de Obarrío y otros, las mejoras existentes en la finca N° 8618 y 9874 de la Provincia de Panamá.

As. 5399. Escritura N° 818 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual María Eloisa de Yeaza vende a la Compañía de Tierras y Construcciones S. A. un globo de terreno situado en este Distrito.

As. 5400. Escritura N° 115 de 16 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José de la Cruz Aparicio y otros, un globo de terreno denominado "La Mina y Río Muñoz" ubicado en el Corregimiento de Poerí.

As. 5401. Escritura N° 850 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Teresa González viuda de Kaliszewski vende un lote de terreno ubicado en Chilbre, a la sociedad Teresa González & Cia.

As. 5402. Escritura N° 852 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Román Rivera declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5403. Escritura N° 1435 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Ezequiel Fernández Jaén, vende una finca de su propiedad, situada en La Chorrera, a Francisca Solano de Valentín, quien constituye hipoteca.

As. 5404. Escritura N° 1439 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Ana Isabel García de Paredes de Broce.

As. 5405. Escritura N° 832 de 9 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Delfina Elodia Castillo un lote de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As. 5406. Escritura N° 117 de 4 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Fernando Lombardo un lote de terreno en Penonomé.

As. 5407. Escritura N° 119 de 5 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé, vende a Luis Lombardo Ayala un lote de terreno en la ciudad de Penonomé.

As. 5408. Escritura N° 120 de 5 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Luis Lombardo Ayala vende a Fernando Lombardo un lote de terreno en Penonomé.

As. 5409. Escritura N° 325 de 29 de Mayo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez cancela hipoteca constituida por Elvira Barragán de Peacock.

As. 5410. Patente Profesional N° 207 de 27 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José N. Lasso de la Vega, domiciliado en esta ciudad.

As. 5411. Oficio N° 433 de 11 de Septiembre de 1942, del Juzgado 1º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Carlos Vicente Bieberach sobre una finca de la Provincia de Panamá.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registrador Público el día 17 de Septiembre de 1942.

As. 5412.—Oficio N° 906 de 4 de Septiembre de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Felipe O. Pérez, sobre una finca de la Provincia de Coclé, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Juan Valencia.

As. 5413.—Oficio N° 424 de 26 de Marzo de 1942, del Juzgado 1º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Felipe O. Pérez sobre una finca de la Provincia de Coclé a favor de Magdalena Tejada Justiniani.

As. 5414.—Escritura N° 824 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual José Dávila Acosta vende una finca, con casa cuyo construcción declara, a Anita Daly de Smith, y a los menores Alfonso Daly y Carmen Brensley.

As. 5415.—Escritura N° 1451 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual José Raimundo Ortega Vieto y Anibal Vallarino, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 5416.—Escritura N° 1444 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Antonio Elías Dorado González y María Noriega de Dorado venden una finca a María Lindeman de Duque; y la Compañía Unida de Duque declara cancelada parcialmente una hipoteca.

As. 5417.—Escritura N° 1448 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada del acta de una sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Compañía Hípica Nacional S.A.

As. 5418.—Escritura N° 1438 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un poder otorgado por The National City Bank of New York a Chester Robert Leaber.

As. 5419.—Escritura N° 482 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Louis Deveaux declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por John de Freitas, y éste vende una finca de su propiedad, ubicada en la ciudad de Colón, a Lipa Kresch.

As. 5420.—Escritura N° 440 de 28 de Agosto de 1942; de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Louis Deveaux confiere poder especial a Beryl Clark.

As. 5421.—Patente Comercial de 2ª Clase N° 872 de 21 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ismael D'Orcey Jr., domiciliado en esta ciudad.

As. 5422.—Escritura N° 1442 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anonima denominada Compañía Agrícola S.A.

As. 5423.—Escritura N° 1443 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia certificada del Acta de la Primera sesión de la Junta Directiva de la sociedad Star Company, Incorporated.

As. 5424.—Oficio N° 306 de 15 de Junio de 1942, del Juez 1º del circuito de Chiriquí, el cual adjunta copia del auto dictado el 11 de Junio de 1942, por el cual se ordena levantar el embargo decretado sobre la tercera parte de la finca N° 1118 de la Sección de Chiriquí de Alejandro Pérez R., como también la cancelación de la hipoteca que fue constituida sobre dicho bien el 11 de Junio de 1930.

As. 5425.—Oficio N° 1066 de 16 de Septiembre de 1942 del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se ordena levantar el secuestro que pesa sobre la finca N° 9934 de la Provincia de Panamá, de propiedad de Eduardo McKeown.

As. 5426.—Escritura N° 47 de 28 de Septiembre de 1936, de la Notaría 1ª, por la cual el Gobierno Nacional traspaasa a título de pleno dominio un lote de terreno situado en Arraiján, a James McKeown, en compensación de los perjuicios sufridos por éste con la nueva urbanización de la población de Arraiján.

As. 5427.—Oficio N° 78 de 8 de Septiembre de 1941, del Juzgado 1º del circuito de Herrera, por el cual se ordena la cancelación del secuestro decretado sobre la finca N° 864 de propiedad de Pablo Rosquez.

As. 5428.—Escritura N° 40 de 5 de Mayo de 1930, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Pablo Rosquez vende a Camilo Samaniego un terreno ubicado en el Distrito de Los Pozos denominado "Bajo Grande".

As. 5429.—Escritura N° 85 de 15 de Abril de 1941, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Natividad Alfaro de Fuentes vende a Santiago Alfaro Jr. la parte que le corresponde en la finca denominada "Bajo Grande".

HUMBERTO ECHEVERRI V.
Registrador General de la Propiedad.

As. 5431.—Escriutura N° 1447 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaria 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Edificaciones Técnicas S.A.

As. 5432.—Escriutura N° 724 de 28 de Agosto de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S.A., vende a Hilda Saucedo de Ramirez un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá.

As. 5433.—Escriutura N° 827 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual la Compañía Urbanizadora S.A., constituye hipoteca y anticresis a favor de Elvira Tapia de Albarracin, sobre una finca de su propiedad.

As. 5434.—Escriutura N° 828 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual Alberto Wiedmann vende a la Compañía Urbanizadora S.A., un terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5435.—Patente Comercial de 2ª Clase, N° 2254 de 16 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Kontaris, domiciliado en esta ciudad.

As. 5436.—Patente Comercial de 1ª Clase N° 287 de 15 de Abril de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Boyd Brothers Inc., domiciliado en esta ciudad.

As. 5437.—Patente Comercial de 2ª Clase N° 1788 de 14 de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Boyd Brothers Inc., domiciliado en esta ciudad.

As. 5438.—Patente Comercial N° 2247 de 12 de Septiembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Juan José Moreno, domiciliado en esta ciudad.

As. 5439.—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2248 de 12 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eisenmann S.A., domiciliada en esta ciudad.

As. 5440.—Escriutura N° 1401 de 9 de Septiembre de 1942, de la Notaria 1ª, por la cual Majer Schumann y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; y Charles Henry Johnson declara cancelada una hipoteca.

As. 5441.—Escriutura N° 116 de 4 de Septiembre de 1942, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual David Robles vende a Aristides Pascual Vallester una finca en la Provincia de Veraguas.

As. 5442.—Escriutura N° 830 de 17 de Septiembre de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual Eduardo McKeown vende a James McKeown dos lotes de terreno, y éste los compra por su menor hijo James McKeown reservándose de por vida el derecho de usufructo.

As. 5443.—Escriutura N° 18 de 5 de Marzo de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Josefa Márquez, un solar en el área de esa población.

As. 5444.—Escriutura N° 813 de 3 de Septiembre de 1942, de la Notaria 2ª, por la cual Juana Bello vende a Ramón Gamboa, y otros, la Lavandería "EVA" en esta ciudad.

As. 545.—Patente Comercial de 3ª Clase N° 1725 de 27 de Marzo de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Catalina Porras, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5446.—Oficio N° 487 de 16 de Septiembre de 1942, del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por el cual se decreta embargo sobre la finca N° 2690 de la Sección de Coclé, perteneciente a Luis Felipe Martínez, y a petición de Julia Avila.

HUMBERTO ECHEVERS V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 18 de Septiembre de 1942.

As. 5447. Escriptura N° 835 de 9 de Septiembre de 1942, de la Notaria 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá y la Provincia de Chiriqui celebran un contrato de sobregiro para atender la construcción del Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de David.

As. 5448. Escriptura N° 370 de 21 de Julio de 1942, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Antonio Tagarópulos y Basilio Caradellis venden la nave "Bird" a Luis Peláez Barrientos.

As. 5449. Escriptura N° 3 de 3 de Enero de 1935, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Phillip Wise Hamilton vende a Antonio Tagarópulos la tercera parte de que es dueño en la nave "Miss Bird".

As. 5450. Escriptura N° 487 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escriptura a que se refiere el asiento del Diario N° 5172 del Tomo N° 29, en el sentido de cancelar las inscripciones que pesan sobre varias fincas relacionadas con un contrato de arrendamiento.

As. 5451. Patente de Navegación (Servicio Exterior) N° 1494 de 1º de Septiembre de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del motovelero "Pájaro" de propiedad de Luis Peláez B., domiciliado en la ciudad de Colón, R. P.

As. 5452. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2231 de 10 de Septiembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Bonifacio Hassan Autumez, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5453. Patente de Navegación (Servicio Interior) N° 145 de 4 de Agosto de 1942, exp. dada por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor del velero "Bird" de propiedad de Luis Peláez, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 5454. Escriptura N° 1411 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaria 1ª, por la cual Genarina Guardia viuda de de la Guardia y Julio José Fábrega corrigen la Escriptura N° 534 de 10 de Junio de 1915, de la Notaria 1ª.

As. 5455. Escriptura N° 217 de 29 de Noviembre de 1941, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Alfredo Absalón Milord un lote de terreno ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 5456. Escriptura N° 829 de 17 de Septiembre de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual Isabel Díaz de Jiménez segrega de su finca N° 7820 situada en esta ciudad, el terreno que ocupa la Gallera y su anexo, y vende el terreno segregado junto con las mejoras a Ernesto Davis.

As. 5457. Escriptura N° 834 de 18 de Septiembre de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual Ricardo Vallarino Chiari y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 5458. Escriptura N° 833 de 17 de Septiembre de 1942, de la Notaria 3ª, por la cual la sociedad R. W. Herberd & Co. of Panama Inc., vende a Walter Joseph White una faja de terreno y el comprador incorpora esta faja de terreno a su finca N° 12572, y declara la construcción de una Casa con su garage.

As. 5459. Escriptura N° 82 de 14 de Mayo de 1942, de la Notaria del circuito de Los Santos, por la cual Narciso González vende a Pablo González Ruiz y Anastasio González Tejada un lote de terreno situado en el Distrito de Las Tablas, denominado "Boca del Guayabo."

As. 5460. Escriptura N° 1454 de 17 de Septiembre de 1942, de la Notaria 1ª, por la cual se declara la construcción de una Casa en la finca N° 955 de la Provincia de Panamá, de propiedad de Epifania Torres de Coutté.

As. 5461. Patente Comercial de 1ª Clase N° 397 de 11 de Agosto de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Joseph Grossman, domiciliado en esta ciudad.

As. 5462. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1332 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Joseph Grossman, domiciliado en esta ciudad.

As. 5463. Patente Comercial de 2ª Clase N° 1333 de 5 de Diciembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Joseph Grossman, domiciliado en esta ciudad.

As. 5464. Escriptura N° 125 de 14 de Septiembre de 1942, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Silvestre Ortega un lote de terreno denominado "El Hatillo" ubicado en el Distrito de Natá.

As. 5465. Escriptura N° 605 de 10 de Abril de 1942, de la Notaria 1ª, por la cual Jacobo Delvalle Henríquez, en su propio nombre y en representación de Herman Jesurun Henríquez, vende la finca N° 6964 de la Provincia de Panamá, a Martin Hurtus Rodney.

As. 5466. Escriptura N° 718 de 1º de Mayo de 1942, de la Notaria 1ª, por la cual Hernan Henríquez ratifica en todas sus partes la Escriptura N° 605 de 10 de Abril de 1942, de la Notaria 1ª, entrada al Diario bajo asiento N° 5465 del Tomo N° 29.

As. 5467. Escriptura N° 836 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escriptura a que se refiere el asiento del Diario N° 5349 del Tomo N° 29, en el sentido de que Esteban Alfonso Lee Fernández compareció en su propio nombre y en el de su señora.

As. 5468. Escriptura N° 471 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Ha-

nanía Benjamín Mizrahi confiere poder general a David Mizrahi.

As. 5469. Escritura N° 472 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía de I. L. Toledano S. A. declara canceladas obligaciones hipotecarias y anticréticas constituidas por David Mizrahi.

As. 5470. Escritura N° 473 de 11 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A. vende una finca ubicada en la ciudad de Colón, a Hanania Benjamín Mizrahi; y éste constituye hipoteca a favor de la Compañía vendedora.

As. 5471. Escritura N° 486 de 15 de Septiembre de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Abraham Frankel y Compañía Henriquez S. A.

As. 5472. Escritura N° 860 de 17 de Septiembre de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 4771 del Tomo N° 29, en el sentido de que Ricardo Tomás Noriega hace una declaración en relación con una venta hecha a Carlos Humberto Carbone Bermúdez, de dos fincas de propiedad de César Enrique Ayala y otros.

As. 5473. Escritura N° 1450 de 16 de Septiembre de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada Licorera Tropical, Saavedra y Cia. Ltda.

As. 5474. Patente de Navegación (Servicio Interior) No 1175 de 20 de Mayo de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la chalupa "Otoque" de propiedad de Gustavo Ortiz H. vecino de Otoque.

As. 5475. Diligencia de fianza extendida el 18 de Septiembre de 1942, en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por la cual Felipe O. Pérez, constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Coclé a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Antonio de León.

As. 5476. Escritura N° 832 de 17 de Septiembre de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Sara Aguirre viuda de Ayala y otro, venden a Carlos Humberto Carbone Bermúdez la parte que tienen en dos fincas.

As. 5477. Patente General N° 9 de 9 de Agosto de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Reyes Espino, domiciliado en Guararé, Provincia de Los Santos.

HUMBERTO ECHEVERRY V.
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 7 y 12 de Septiembre de 1942.

Provincia de Colón:

Eusebio Yope vende a Ethelbert Lince su finca 2350, inscrita al folio 490 del tomo 193, por la suma de B. 4,000.

Manuel A. Díaz E., Juez 1º del C. de Colón, otorga título de propiedad a favor de Basilus Demetrius Lakas — sobre una casa de bloques de concreto, de tres pisos, de techo de hierro acanalado, situado en la Calle 10ª, edificada sobre más de la mitad del lote N° 7 de la manzana 34 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá.— Finca 3305, inscrita al folio 226 del tomo 381 avaluada en la suma de B. 13,500.00.

M. A. Díaz E., Juez 1º del C. de Colón, expidió título de propiedad a favor de Enrique Octavio Cotes sobre una casa de dos pisos, de concreto y techo de hierro acanalado situado en la Avenida Herrera, edificada sobre la mitad del lote de terreno número 564 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia del Ferrocarril de Panamá. Finca 3307, inscrita al folio 234 del tomo 381 avaluada en la suma de B. 16,000.00.

M. A. Díaz E., Juez 1º del Circuito de Colón, expidió título de propiedad a favor de Modesta García de Arcia, sobre una casa de bloques de concreto de dos pisos, techo de zinc, situada en la calle 9ª edificada sobre el lote número 10 de la manzana 29 del plano de la ciudad de Colón levantado por la Cia del Ferrocarril de Panamá.— Finca 3306 inscrita al folio 230 del tomo 381 avaluada en la suma de B. 16,000.00.

Provincia de Panamá:

El Gobierno Nacional.— transfiere a título de venta a Rogelio Avila Pinzón la finca 12.255 insc. al folio 454 del

tomo 351, por la suma de B. 92.80.— Esta finca se le había adjudicado anteriormente a Avila a título gratuito.

Vistoria Bravo de Vincensini vende a Antonia Donadio de Mateo su finca N° 10,670 inscrita al folio 510 del tomo 326, por la suma de B. 6,000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 800 metros cuadrados que formó parte de la finca 11,233 inscrita al folio 380 del tomo 335, propiedad de John Richard Gillard y Rosa Gillard.— Finca 14,655, inscrita al folio 422 del tomo 390 con un valor de B. 400.00 por venta hecha a favor de Eleonor Sabre.— El resto libre queda con una superficie de 2,111m2 y con un valor de B. 2,000.00 incluyendo una casa anteriormente declarada.

Eleonor Sabre declara mejoras sobre su finca 14,655 inscrita al folio 422 del tomo 390 que consisten en una casa de madera de un solo piso, montada sobre pilares también de madera a un costo de B. 1,000.00.

Lote de terreno situado en la calle 47 Este, Barrio de Bella Vista de esta ciudad, distinguido con el número 2-105, constante de 500m2 21 dm2 que formó parte de la finca 5,568 inscrita al folio 508 del tomo 170 propiedad de la R. W. Hebard & Co. of Panama Inc.— Finca 14,653, inscrita al folio 418 del tomo 390 con un valor de B. 2,500.00 por venta hecha a favor de María Bloise de Virgiano.— El resto libre queda con una superficie de 76,824 m2 40 dm2 60 cm y con su mismo valor inscrito.

María Bloise de Virgiano declara mejoras en su finca 14,653, inscrita al folio 418 del tomo 390, que consisten en una casa de una sola planta, estilo chalet, de mampostería y bloques de arcilla, pisos de mosaicos y techo de tejas de arcilla a un costo de B. 19,000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 10,000m2 que formó parte de la finca 10,991 inscrita al folio 400 del tomo 329 propiedad de Mariano Sosa Calvino.— Finca 14,651 inscrita al folio 414 del tomo 390 con un valor de B. 1,500.00 por venta hecha a favor de Esmeralda Aguilar, Gregoria Aguilar, Paulina Aguilar y Cruz María Aguilar.— El resto libre queda con una superficie de 2 Hts. 948m2 y con un valor de B. 1,200.00.

Esmeralda Aguilar, Gregoria Aguilar, Paulina Aguilar y Cruz María Aguilar declaran mejoras sobre su finca 14,651 inscrita al folio 414 del tomo 390 que consisten en una casa de madera con techo de hierro acanalado montada sobre pilares a un costo de B. 1,500.00.

La Cia Espinosa S.A., hoy en liquidación, traspasa a Raúl Espinosa la finca 3493 inscrita al folio 202 del tomo 71, por la suma de B. 22,500.00 y la finca 2932 inscrita al folio 384 del tomo 56 por la suma de B. 18,000.00.

Adela García de Hernández vende su finca 5,011 inscrita al folio 24 del tomo 141 a Francisco Lagrutta, por la suma de B. 35,000.00.

La Cia Lefevre S.A., vende a Artemia Adames de Arosemena y a Elia Arosemena, su finca 13,189 inscrita al folio 410 del tomo 365 por la suma de B. 1,438.50.

Cirilo José Martínez vende proindiviso a Valentino Guerrini la cantidad de 27 Hts. 7207m2 50 dm2 o sea la tercera parte de lo que le pertenece en la finca 227 inscrita al folio 102 del tomo 9, por la suma de B. 666.66.

Cirilo José Martínez vende a Max Arosemena, la cuarta parte que le queda de su propiedad en la finca 227 inscrita al folio 102 del tomo 9 por la suma de B. 5,000.00.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre en esta ciudad, distinguido con el número 57-15, constante de 600 m2 que formó parte de la finca 7764 inscrita al folio 308 del tomo 258 con propiedad de la Cia. Lefevre S.A. Finca N° 14,641 inscrita al folio 390 del tomo 390 con un valor de B. 450.00 por venta hecha a favor de Rodolfo Gibbs, Geraldine Paris Gibbs y Alfonso Gibbs. El resto libre queda con una superficie de 44 Hts. 4295m2 15 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 25-31 constante de 1,000m2, que formó parte de la finca 9,46 inscrita al folio 316 del tomo 288, (provincia) propiedad de la Cia Lefevre S.A.— Finca 14,643 inscrita al folio 394 del tomo 290 con un valor de B. 750.00 por venta hecha a favor de Luis Roberto Hart.— El resto libre queda con una superficie de 8 Hts. 4382m2 98 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 5-9 constante de 750 m2 que formó parte de la finca 7760 insc. al fol. 284 del T. 250 Prop. de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14,634 insc. al fol. 490 del T. 389 con un valor de B. 750.00 por venta hecha a favor de Eduardo Gómez. El resto libre queda con una superficie de 85 Hts. 7431 m2 17 dm2 40 cm2 y con su mismo valor inscrito.

La Soc. de Tierras el Coco S. A., vende sus fincas Nos.

12.44 inscrita al folio 62 por la suma de B. 1.312.50; y la No. 12.466 insc. al fol. 66 por la suma de B. 1.537.50 ambas del tomo 356; y Camilo José Quelquejeu vende sus fincas Nos. 12.436 insc. al fol. 46 y la No. 14.438 inscrita al folio 50, ambas también en el tomo 356, la primera por la suma de B. 1.065 y la segunda por la suma de B. 1.312.50. Tanto la sociedad como Quelquejeu hacen sus ventas a favor de la señora Isabel Constanza Muller de Quelquejeu.

Ramón Romagosa Arnaus vende a Guillermo Endara Paniza, su finca 12.677 insc. al fol. 300 del T. 357 por la suma de B. 1.875.00.

Rosendo Puyol vende a Ramón Vega Vega su finca 10.200 insc. al fol. 38 del T. 318 de Panamá, por la suma de B. 4.950.00.

Rogelio Samuel Boyd y Ludovina Campodónico de Boyd venden a Antonio Sosa Calviño, su finca No. 12.139 insc. al fol. 216 del T. 351 por la suma de B. 2.267.85.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 903 m² 42 dm² que formó parte de la finca 453 insc. al fol. 114 del T. 11 p^{da}d. de Carmen Giner. Finca 14.636 insc. al fol. 494 del T. 389 con un valor de B. 2.000.00 por segregación hecha por su dueña. El resto libre queda con una superficie de 5.202 m² 97 dm² 11 cm² y con su mismo valor inscrito.

Carmen Giner declara mejoras sobre su finca 14.636 insc. al fol. 494 del T. 389 que consiste en una casa, estilo chalet, de un piso, concreto y techo de tejas a un costo de B. 8.000.00.

Carmen Giner vende su finca 14.636 insc. al folio 494 del T. 389 a César Vallarino por la suma de B. 10.000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad constante de 50 J m² que formó parte de la finca 453 insc. al fol. 114 del T. 11 p^{da}d. de Carmen Giner. Finca 14.638 insc. al fol. 504 del T. 389 con un valor de B. 1.500.00. El resto libre queda con una superficie de 4702 m² 72 dm² 77 cm² y con su mismo valor inscrito.

Carmen Giner declara mejoras sobre su finca 14.638 insc. al fol. 508 del T. 389 que consisten en una casa de una sola planta estilo chalet, de mampostería y bloques de cemento, piso de mosaicos y techo de tejas imperiales a un costo de B. 7.500.00.

Carmen Giner vende su finca 14.638 insc. al folio 508 del T. 389 a Griselda Belliz, por la suma de B. 9.000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 511 m² 50 dm², que formó parte de la finca 453 insc. al fol. 114 del T. 11 p^{da}d. de Carmen Giner. Finca 14.657 insc. al fol. 426 del T. 390 con un valor de B. 1.500.00 por segregación hecha de su dueña. El resto libre queda con una superficie de 4.191 m² 22 dm² 77 cm² y con su mismo valor insc.

Carmen Giner declara mejoras sobre su finca 14.657 insc. al fol. 426 del T. 390 que consisten en una casa de una sola planta, estilo chalet, de mampostería y bloques de cemento y techo de tejas de arcilla a un costo de B. 7.500.00.

Carmen Giner vende su finca 14.657 insc. al fol. 426 del T. 390 por la suma de B. 9.000 a Carmen Rosalina Sáez de Díaz.

Antonio Villarrué Bethancourt declara mejoras sobre su finca 9977 insc. al fol. 98 del T. 315 que consisten en a) una bodega de quincha con techo de paja a un costo de B. 100.00; b) una bodega de quincha con repello de cemento y un anexo de bloques de concreto y techo de hierro acanalado a un costo de B. 500.00.

Angela Reyes de Martínez vende a Forrest Richard Cheeseman y Lola Rubie Rubie de Cheeseman su finca 12.107 insc. al fol. 150 del T. 351 por la suma de B. 1.200.50.

Galileo Solís vende su finca 10.523 insc. al fol. 182 del T. 325 a Eduardo Luthas por la suma de B. 5.587.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad constante de 340 m² que formó parte de la finca 10.476 insc. al fol. 326 del T. 114 p^{da}d. de Carmen Giner. Finca 14.663 insc. al fol. 440 del T. 390 con un valor de B. 1.000.00 por venta hecha a favor de Judith Enseñat de Chambonet. El resto libre queda con una superficie de 9.410 m² y con su mismo valor inscrito.

Carmen Giner declara mejoras sobre su finca 10.476 insc. al fol. 114 del T. 326 que consisten en ocho casas, todas de una sola planta, estilo chalet, de concreto y bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de tejas imperiales cada una a un costo de B. 3.500.00 o sea un total de B. 28.000.00.

Antonio Tagarópulos y Cia. Ltd. vende su finca 10.954 insc. al fol. 154 del T. 370 por la suma de B. 110.000.00 a la sociedad denominada "Pan American Orange Crush Co."

Mercedes Figueroa vende la mitad de la finca 10.594

insc. al fol. 566 del T. 326 que le pertenece a Aura Figueroa Figueroa por la suma de B. 300.00.

Mariano Sosa Calviño vende su finca 10.991 insc. al fol. 400 del T. 329 a Douglas Jefferson Jones por la suma de B. 1.700.00.

En el juicio ejecutivo contra Octavio Augusto Pérez, fué adjudicada la finca 12.079 insc. al fol. 192 del T. 365 a Leopoldo de León, por la suma de B. 400.00.

La Congregación de las Monjas de la Visitación de Santa Maria vende a Antonio Prats Ramirez y Jacoba Saldana de Prats su finca 10.536 insc. al fol. 234 del T. 326 por la suma de B. 9.000.00.

Elisa Maria de Diego de Martinelli vende a Ricardo Diaz Escala su finca N° 9941 insc. al fol. 26 del T. 315 por la suma de B. 8.000.00.

Carmen Giner declara mejoras sobre su finca 14.663 insc. al fol. 440 del T. 390 que consisten en una casa de una sola planta, estilo chalet, de concreto y bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de tejas imperiales a un costo de B. 3.500.00.

Carmen Giner vende su finca 14.663 insc. al fol. 440 del T. 390 a Judith Enseñat de Chambonet, por la suma de B. 4.500.00.

Osmond Levy Maduro vende su finca 628 insc. al fol. 14 del T. 15 por la suma de B. 5.800.00 a Anita Cardoze de Maduro.

Mercedes Galindo de la Guardia, vende a la Soc. denominada "Galindo y Cia." sus fincas Nos. 12.441 y 12.442 insc. a los fol. 334 y 338 del T. 353, por la suma de B. 1.350.00 cada una o sea un total de B. 2.700.00.

Felipe Mc Innis vende a Claudio Williams su finca 14.257 insc. al fol. 402 del T. 387, por la suma de B. 450.00.

Maria Recuero Arosemena vda. de Carrillo vende a Dario Eugenio Carrillo Recuero su finca 1902 Bis., insc. al fol. 180 del T. 33 por la suma de B. 1.000.

George Vasall Gray y Theophilus Augustus Gray venden a James Newell su finca 13.531 insc. al fol. 88 del T. 375 por la suma de B. 1.000.00.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad distinguido con el número 38-A—14-C, constante de 300 m² que formó parte de la finca 7.760 inscrita al folio 284 del T. 250 p^{da}d. de la Cia. Lefevre S. A. Finca 14.665 insc. al fol. 444 del T. 390 con un valor de B. 405.00 por venta hecha a favor de Eduardo Anderson. El resto libre queda con una superficie de 85 Hts. 7.131 m² 17 dm² 40 cm² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, constante de 399 m² que formó parte de la finca 11.471 insc. al fol. 358 del T. 339 p^{da}d. de Juan Alberto Morales. Finca 14.646 insc. al fol. 14 del T. 392 con un valor de B. 550.00 por venta hecha a favor de Manuel González Pérez. El resto libre queda con una superficie de 350 m² y con un valor de B. 1.000.00.

La Soc. R. W. Hebard Co. of Panama Inc., vende a James Morton Ford su finca 10.037 insc. al fol. 218 del T. 315 por la suma de B. 7.500.00.

Dos lotes de terreno situados en el Distrito de la Chorrera distinguidos con los números 4 y 5 de la manzana 10 de la Parcelación de Ferrer, constantes de mil metros cuadrados cada uno, que formaron parte de la finca 1893 insc. al fol. 182 del T. 35 p^{da}d. del Gob. Nacional. Finca 14.642 y 14.644 insc. a los fol. 6 y 10 del T. 392 con un valor cada una de B. 9.00 por ventas hechas a favor de Guillermo Rolla y de Cristina Pimente de Rolla. El resto libre queda con una superficie de 1.469 Hts. 6.858 m² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad distinguido con el número "3", constante de 1.596 m². 28 dm² que formó parte de la finca 6.006 insc. al fol. 38 del T. 194 p^{da}d. de Harmodio Arias y Julio José Fábrega. Finca 14.652 insc. al fol. 26 del T. 392 con un valor de B. 750.00 por venta hecha a favor de Herminia Gutzner de Gajeski. El resto libre queda con una superficie de 23 Hts. 2.196 m² 48 dm² 60 cm² y con un valor de B. 6.500.00.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, distinguido con el número 599 de la manzana 70 de la Sección "A" constante de 800 m² que formó parte de la finca 3.843 insc. al fol. 260 del T. 78, p^{da}d. del Gobierno Nacional. Finca 14.661 insc. al fol. 436 del T. 396 con un valor de B. 44.00 por venta hecha a favor de Vicenta Delgado. El resto libre queda con una superficie de 1677 Hts. 9.658 m² y con su mismo valor inscrito.

Lote de Terreno situado en las Sabanas de esta ciudad distinguido con el No. 102 constante de 600 m² que formó parte de la finca 3.553 insc. al fol. 308 del T. 71 p^{da}d. de la American Trade Developing Co. Finca 14.667, insc.

al fol. 448 del T. 390 con un valor de B. 1.350 por venta hecha a favor de Jorge Luis McKay. El resto libre queda con una superficie de 36 Hts. 9.019 m² 1.775 m² y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, distinguido con el número 7 constante de 600 m² que formó parte de la finca 3.553 insc. al fol. 308 del T. 71 pdad. de la American Trade Developing Company. Finca 14.671 insc. al fol. 456 del T. 390 con un valor de B. 1.800.00 por venta hecha a favor de Antonio Cañejas Borrás. El resto libre queda con una superficie de 36 Hts. 8.419 m² 1.775 cm² y con su mismo valor inscrito. El nombre del comprador es Cañejas y no Cañejas.

José Herrera Batista, vende a Luisa María Fernández o Luisa Muñoz Fernández su finca 6.045 insc. al fol. 178 del T. 207, por la suma de B. 2.850.00.

Lote de terreno situado en calle 38 Este de esta ciudad, constante de 725 m² 25 dm² que formó parte de la finca 10.849 insc. al fol. 102 del T. 329 pdad. de la Cía. L. Martíz S. A. Finca 14.656 insc. al fol. 38 del T. 392 con un valor de B. 7.252.50 por venta hecha a favor de José Recuero de Calvo. El resto libre queda con una superficie de 2.220 m² 75 dm² y con su mismo valor inscrito.

En el juicio de sucesión testamentaria de Zoila Jaramillo fué adjudicado al heredero declarado Enrique Octavio Cotes las siguientes fincas:

Finca N° 8.029 insc. al folio 26 del T. 257 avaluada en B. 17.500.00 Provincia de Panama.

Finca N° 426 insc. al folio 278 del T. 45, avaluada en B. 5.68 Provincia de Bocas del Toro.

Finca N° 438 insc. al folio 354 del T. 45 avaluada en B. 300.00 Provincia de Bocas del Toro.

Finca N° 439 insc. al folio 360 del T. 45, avaluada en B. 250.00 Provincia de Bocas del Toro.

Finca N° 176 insc. al folio 286 del T. 13, avaluada en B. 500.00 Provincia de Bocas del Toro.

Ernesto Zurita Jr.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 7 de Septiembre al 12 de Septiembre de 1942.

Provincia de Veraguas:

El Gobierno Nacional vende a la "Panama Corporation Canada, Limitada", un globo de terreno denominado "La Fortuna", cercado con alambre de púas y cultivado con árboles frutales y yerba faraguan, ubicado en el Distrito de San Francisco, constante de una Superficie de 2 Hectáreas con 9.560 Metros Cuadrados, por la suma de B. 9.00 el cual ha sido inscrito al folio 278 del Tomo 382, formando la Finca N° 3.129.

Provincia de Cochi:

Nick Nell vende a Nelson Rounsevell, su Finca N° 4.094, inscrita al folio 216 del Tomo 366, ubicada en Santa Clara, jurisdicción del Distrito de Antón, por la suma de B. 3.000.00.

Dalia Vega vende a Ona Fern Webster, su Finca N° 4.234, inscrita al folio 282 del Tomo 378, ubicada en Santa Clara, jurisdicción del Distrito de Antón, por la suma de B. 1.000.00.

Nick Nell vende a Ona Fern Webster, su Finca N° 4.057, inscrita al folio 98 del Tomo 366, ubicada en Santa Clara, jurisdicción del Distrito de Antón, por la suma de B. 14.000.00.

El Municipio del Distrito de Penonomé, vende de su Finca N° 2.011, inscrita al folio 104 del Tomo 251, un Lote de terreno de los egidos de dicho Municipio, a Mateo Reyes, constante de una Superficie de 5.513 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados, por la suma de B. 110.25 el cual ha sido inscrito al folio 178 del Tomo 388, formando la Finca N° 4.328. El resto libre de la finca N° 2.011, queda con una Superficie de 96 Hectáreas, 1.302 metros cuadrados, 20 decímetros y 71 centímetros cuadrados.

Provincia de Bocas del Toro:

Louise Valerie viuda de de Jan vende de su finca N° 306, inscrita al folio 28 del Tomo 25, ubicada en la ciudad de Almirante, Distrito de Bocas del Toro, un lote de

terreno distinguido con el N° 46 de la Calle Séptima de dicha población, a Ana María Fossatti de Thomas, constante de una superficie de 200 metros cuadrados, por la suma de B. 50.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 272 del Tomo 302, formando la Finca N° 2.799. El resto libre de la finca N° 306, queda con una superficie de 3.100 metros cuadrados y con un valor de B. 110.00.

Provincia de Chiriquí:

Pura Samudio declara que a un costo de B. 500.00 ha construido en su finca N° 1.839, inscrita al folio 368 del Tomo 151, ubicada en David, una casa de un solo piso, de paredes de adobes, techo de madera cubierto con tejas de barro, dicha casa ocupa una Superficie de 170 metros cuadrados con 73 centímetros cuadrados.

Pura Samudio vende a los menores Luis Omar y Mitzi Montero, representados por su padre Luis Felipe Montero, la Finca de su propiedad N° 1.839, inscrita al folio 370 del Tomo 151, ubicada en David por la suma de B. 750.00.

Provincia de Veraguas:

Antonio Echeverri vende a Teotista Rodríguez de Simpson, su Finca N° 1.741, inscrita al folio 176 del Tomo 260, ubicada en Santiago, por la suma de B. 100.00.

Provincia de Los Santos:

En el juicio de sucesión de Juan Bautista Córdoba, el Juez Primero del Circuito de Los Santos, por auto de 27 de Mayo de 1940, adjudicó a los herederos declarados, sus hijas legítimas llamadas Felicidad Córdoba de Ramos, Jacinta Córdoba de Prado, Laura Córdoba viuda de Castro y Susana Córdoba viuda de Lamela, por partes iguales, la Finca N° 315, inscrita al folio 190 del Tomo 65, ubicada en el Distrito de Los Santos, valorada en la suma de B. 200.00 y la Finca N° 809, inscrita al folio 112 del Tomo 148, ubicada en el mismo Distrito, Valorada en la suma de B. 300.00.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Manuel Salvador Caballero Marín, Aristides, Rufino, Leonardo Caballero Alfonso y otros más, un globo de terreno denominado "La Noneca", cercado y cultivado en su mayor parte, ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, constante de una superficie de 31 hectáreas, 3.550 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito por separado al folio 84 del Tomo 385, formando la finca N° 3.479.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Bernardino López, Pedro López, Juan López Rosario y otros, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Pájaro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, constante de una Superficie de 39 hectáreas, 4.500 metros cuadrados el cual ha sido inscrito por separado al folio 88 del Tomo 385, formando la Finca número 3.480.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Manuel de Jesús López, Agustín, Antonia, Elida, Jacinta López Chávez y otros, un globo de terreno de los indultados denominado "La Zorra", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, constante de una Superficie de 45 hectáreas, 2.570 metros cuadrados el cual ha sido inscrito al folio 94 del Tomo 385, formando la finca N° 3.481.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso un globo de terreno de los indultados denominado "Quebrada El Nerrito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, a Jeronimo González Moreno, Pedro, Clementina y Paulino González Mela, constante de una superficie de 22 Hectáreas, 9.321 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 96 del Tomo 385, formando la finca N° 3.482.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Rafael Cruz, Vicente, Pedro Cruz Ramo y otros más, un globo de terreno de los indultados denominado "Bejucal", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, constante de una superficie de 99 hectáreas, con 1.300 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 104 del Tomo 385, formando la Finca N° 3.483.

Provincia de Veraguass

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Eusebio Hernández y a su menor hijo llamado Bernardo Hernández, un globo de terreno de los indultados, denominado "El Guayabito", ubicado en el Distrito de Santiago, constante de una superficie de 14 hectáreas con 1.920 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 274 del Tomo 332, formando la Finca N° 3.128.

Mmanuel A. Castillo Jr.
Jefe de la Sección.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se ha fijado el día 5 de Octubre próximo, para recibir las ofertas para la confección y suministro del mobiliario para el nuevo edificio escolar de David.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en la Contraloría general de la República, en las horas hábiles.

Los pliegos de cargos se abrirán a las diez (10) de la mañana en el despacho del Contralor General.

Panamá, Septiembre 18 de 1942.

Contralor General de la República.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Angel Blandón, mayor de edad, soltero, natural de Costa Rica, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal, y cuyo auto de proceder es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

VISTOS:—Angel Blandón fue denunciado por el delito de violación carnal en perjuicio de la denunciante Santiana V. de Ríos, hecho que situó éste en el lugar de Agua Fria, distrito de Bugaba, como efectuado a las cuatro de la tarde del día cinco de Abril del año mil novecientos treinta y tres.

Con la prueba que arroja esta declaración y la que genera el reconocimiento médico-legal, reforzadas con el dicho de la ofendida, habil para determinar la persona del delincuente, hay la prueba necesaria para fundamentar un procesamiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 2147 del Código Judicial por lo que, el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa penal contra Angel Blandón, mayor, soltero, natural de Costa Rica y vecino del Distrito de Bugaba, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, del Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

La vista oral de esta causa tendrá lugar a las ocho de la mañana del día miércoles veintidos del mes en curso.

Las partes disponen del término de cinco días contados desde la notificación de este auto para proponer las pruebas que crean convenientes a sus intereses.

Provea el encausado a su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Santos Cortés, —(fdo.) Anibal Martínez U., Secretario".

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oirá y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

La Secretaria.

ABEL GÓMEZ.

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52

El suscrito, Juez Primer Suplente del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Esteban Zúñiga, soltero, jornalero, natural de Costa Rica, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, Abril veinte de mil novecientos treinta y cuatro.

VISTOS:— Fueron iniciadas estas diligencias por el Corregidor de Puerto Armuelles, al tener noticia que en el lugar de Corredor, de ese Corregimiento, había sido gravemente herido el nicaraguense José Angel Cortés por Esteban Zúñiga, de nacionalidad costarricense; hecho que ocurrió el dos de Febrero de este año, en las últimas horas de la tarde.

Dichas diligencias fueron enviadas a este Tribunal en donde se remitieron al Juez Municipal de Alanje para su ratificación, quien después de cumplir con lo que fué ordenado las devolvió a este Juzgado en donde han sufrido la ampliación correspondiente y como se observa que se encuentran para decidir de su mérito se procede a hacerlo después de las consideraciones siguientes:

Considera pues el suscrito que con las pruebas reunidas en este informativo, hay mérito suficiente para abrir causa penal contra el sindicado, por lo que administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder, en juicio criminal a Esteban Zúñiga, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Costa Rica y vecino de Corredor, en Puerto Armuelles del Distrito de Alanje, por infractor de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

El día cinco de Mayo próximo, a las ocho de la mañana, se dará comienzo a la celebración de este juicio en audiencia pública.

Las partes tienen el término de cinco días, a partir de la notificación de este edicto, para que presenten las pruebas que convengan a sus intereses.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.

El Juez ad-hoc, Anibal Martínez U.

Por el Secretario, Rogelia Pasco, Oficial".

Se advierte al emplazado que si compareciere se le oirá y administrará justicia si lo asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo dispone el artículo 2345 de la excerta en cita.

Dado en David a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Primer Suplente,

La Secretaria,

J. D. ANGUIZOLA.

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Lázaro Herrera, como de 26 años, soltero, natural del Distrito de Remedios, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsedad, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:—El Teniente encargado del Destacamento de

Policia en Puerto Armuelles, por medio de su nota No. 386 de 16 de Septiembre del año pasado, puso a órdenes del Juez de la Comarca del Barú a Lázaro Herrera, de 19 años de edad, soltero, panameño, natural del Distrito de San Félix y vecino de la Comarca del Barú con residencia en Finca Burica, por haber sido denunciado por el Señor Morgan Stone de haber alterado la Hoja de Tiempo No. 6809, girada a su favor. La alteración consistió en que el importe de la orden u hoja de tiempo era de B. 3.40 y el sindicado convirtió ese importe en B. 33.45.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público, abre causa criminal contra Lázaro Herrera, de generales conocidas, por infracción del Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Se fija el día 13 de Agosto próximo venturo para dar comienzo a la vista oral en esta causa, y las partes cuentan con cinco días de término, una vez notificado este auto, para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes.

Como se observa que el procesado es menor de edad, se le nombra al Defensor de Oficio de curador ad-litem para que lo asista y defienda durante el juicio y mientras se apersone a él el representante legal de éste.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) G. Salazar, Secretario.

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Nieves Rodríguez, varón, mayor, casado, natural del extinguido Distrito de San Félix, hoy Remedios, con cédula número 23-111, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto de ganado mayor, y cuyo auto de proceder es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

VISTOS:—Ante el Juez del Distrito de San Félix compareció John Williams el día 27 de Julio de este año y puso en conocimiento de esa autoridad que un caballo de su propiedad color bayo, tijerino, que tenía en un potrero del señor Demetrio Sagel se le había extraviado y que sospechaba con Nieves Rodríguez, como el autor del hurto de su animal, porque supo que Rodríguez se había ausentado para Panamá, el día 24 de ese mes y sabe que es sujeto de malos antecedentes.

En mérito de lo que se deja expuesto, el suscrito Juez 2º del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Nieves Rodríguez, varón, mayor, casado, natural y vecino del Distrito de San Félix con cédula número 23-111, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Se fija el día 29 de los corrientes, a las 10 de la mañana, para la celebración del juicio oral en esta causa.

Las partes disponen del término de 5 días, después de

notificadas de esta resolución, para presentar las pruebas que convengan a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Alfredo D. DuBois.—(fdo.) G. Salazar, Secretario.

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Ana María Marín, soltera, de oficios domésticos, natural de Alanje, mayor de edad, —como de 26 años— cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:—El Regidor de Puerto Armuelles, por medio de su nota No. 45 de 9 de Diciembre de 1938, puso a órdenes del Juez de la Comarca del Barú a Ana María Marín por gravitar sobre ella el cargo de haber inferido lesiones a Rufus Wilson.

En tal virtud, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, abre causa criminal contra Ana María Marín, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural del Distrito de Alanje y vecina de la Comarca del Barú con residencia en Puerto Armuelles, como infractora del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y mantiene su detención.

Se fija el día 5 de Junio próximo, a las 9 a. m., para la celebración de la vista oral en esta causa, y se concede cinco días de término a las partes, después de notificado este auto, para que aduzcan las pruebas que estimen conducentes.

Provea la enjuiciada los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) G. Salazar, Secretario.

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Simón Brown, mayor de edad, soltero, natural de Jamaica, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de violación carnal, y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Auto de Primera Instancia No. 253.

VISTOS:—Con la vista número 453 del 21 de Agosto último, remite al Tribunal el señor Fiscal del Circuito el presente sumario, a fin de que sea resuelto con auto de proceder contra el sindicado Simón Brown, varón, mayor de edad, soltero, natural de la Isla de Jamaica, empleado al servicio de la Chiriquí Land Co., vecino de Puerto Armuelles, como infractor del Libro II, Título XI, Capítulo I del Código Penal (De la violencia carnal).

Procede, desde luego, la solicitud hecha por el señor Agente del Ministerio Público, y por tales motivos, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, dicta auto de proceder contra el citado Simón Brown, de generales conocidas, para que responda en juicio como sindicado del delito que define y castiga el Código Penal en su Capítulo I, Título XI, Libro II y decreta su detención preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Las partes disponen del término de cinco días después de notificadas de este auto, para que presenten las pruebas que convengan a sus respectivos intereses.

Se fija el 29 del presente mes a las diez de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de la causa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—La Secretaria, Rogelia Pasco."

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 58

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Matilde Mojica, mujer, como de 21 años de edad, soltera, de oficios domésticos, natural del Distrito de Bugaba, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones y cuyo auto de proceder es del siguiente tenor:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. — David, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

VISTOS:—El Regidor de Puerto Armuelles, el 17 de Abril de 1939 puso a disposición del Juez de ese lugar a Matilde Mojica por encontrarse sindicada del delito de lesiones en perjuicio de Antonio Jaén.

En tal virtud, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Matilde Mojica, de generales conocidas, como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Li-

bro II del Código Penal y le decreta formal prisión.

Se fija el día 9 de Enero entrante, a las 10 a. m. para la celebración de la audiencia oral en esta causa.

Provea la enjuiciada los medios de su defensa.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—La Secretaria, Rogelia Pasco."

Se le advierte a la emplazada que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

Dado en David, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por el presente cita y emplaza a Francisco Mejía, mayor de edad, soltero, carpintero, natural del Salvador, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal, y cuyo auto de proceder es del tenor siguiente:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panama, ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:—El Juez 29 del Circuito de Chiriquí ha enviado en consulta con esta Superioridad el auto proferido por el 11 de Noviembre del año último y por medio del cual dicta sobreseimiento provisional en las presentes diligencias proferidas contra Francisco Mejía por tentativa de violación carnal de que le denunció Felicidad Pineda, presentándose como víctima de ese hecho.

Por tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto consultado, abre causa criminal contra Francisco Mejía, de 27 años de edad, carpintero, natural de Santa Tecla, República del Salvador y vecino del Distrito del Barú, por violación de disposiciones contenidas en el Título XI, Capítulo I, del Libro II del C. P., en relación con el Título V, Libro I de la misma obra.

El Tribunal de primera instancia tratará de que se llenen los requisitos necesarios para la tramitación plenaria de esta causa.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdos.)—L. Hincapié.—Ricardo A. Morales.—J. D. Moscote.—Andrés Guavara T.—Secretario."

Se le advierte al emplazado que si compareciere se le oír y administrará justicia si le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del enjuiciado, o la ordenen; y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las excepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del encausado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, conforme lo dispone el Artículo 2345 de la excerta citada.

El Juez,

ABEL GÓMEZ.

La Secretaria,

Rogelia Pasco.

(Tercera publicación)